

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA
INSPECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP – 19
Calle 11 # 8 – 17 Primer Piso

Página 1 de 2

AUDIENCIA PÚBLICA art. 223 Ley 1801/2016
Acta del 05 de julio de 2023

EXPEDIENTE No.: 2022574490101641E
NATURALEZA DEL PROCESO: Integridad Urbanística artículo 135 Ley 1801/16
PRESUNTO INFRACTOR: VICTOR LEONEL HERNANDEZ ROJAS
BIEN INMUEBLE: Ubicado en el polígono 112B ocupación 22, coordenadas X: 85701 - Y: 102588, U.P.L. 14 Porvenir, CHIP: AAA0258OZAF, del Distrito de Bogotá

En Bogotá D.C., cinco (05) de julio de 2023 siendo las 02:15 pm, el suscrito Inspector diecinueve (AP-19) Distrital de Policía de Bogotá D.C., instala la continuación de audiencia pública reglada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 dentro del **PROCESO VERBAL ABREVIADO** por comportamiento contrario a la convivencia tipificado en los numerales 1, 4, 11 y 12 del artículo 135 ibidem, atendiendo las presuntas irregularidades expuestas en el formato único de visita y control urbanismo elaborado por profesionales en la materia adscritos a la Alcaldía Local de Bosa del Distrito Capital de Bogotá.

Se deja constancia que superado más de 15 minutos desde la hora de inicio de la presente vista pública, ni el presunto infractor ni el Ministerio Público comparecieron a la misma, de igual manera, se expone que esta audiencia inicio el día 01 de junio de 2023 fecha en la que el presunto infractor tampoco asistió, concediéndose por parte del Despacho el termino establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en concordancia con lo dispuesto en la sentencia C-349 de 2017 proferida por la honorable Corte Constitucional, para que presentara justificación siquiera sumaria de su inasistencia, y así poder participar de la misma en nueva programación exaltando el respeto al debido proceso, derecho de defensa y contradicción del presunto infractor. Aunado, se informó sobre el desarrollo de esta audiencia mediante la fijación del acta que antecede en el MICROSITIO que tiene dispuesto para estas actuaciones la Secretaría de Gobierno de Bogotá.

Previo al inicio de las etapas procesales, es indispensable indicar que al corroborar el registro fotográfico de las ocupaciones reportadas por la Secretaria Distrital de Hábitat al parecer hubo un error involuntario en el número del polígono de monitoreo en cuando a la letra que lo identifica, no siendo el polígono 112B sino el 112D, además, las coordenadas en donde se notificó el inicio del proceso son las correspondientes a la ocupación No. 22 del Polígono No. 112D.

En consecuencia, y para corregir el aparente error en la letra del polígono, se requiere a las profesionales técnicas adscritas a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría de Gobierno realizar informe técnico en el que se identifique y ubique de manera procesa el predio ubicado en el polígono de monitoreo que corresponda, puntualmente para que corroboren si el polígono si es el No. 112B o el 112D de la ocupación No. 22.

Para el informe requerido se concede un termino de cinco días. Por Secretaría ofíciase.

De la misma manera se fija como fecha para continuar la presente vista pública el día **ocho (08) de agosto de 2023 a las 08:00 am**. Aunado se ordenó por medio de

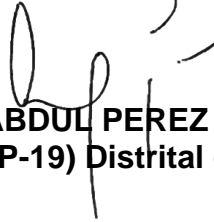
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA
INSPECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP – 19
Calle 11 # 8 – 17 Primer Piso

Página 2 de 2

la auxiliar asignada al despacho, subir la fecha y hora de la audiencia al MICROSITIO asignado por la Secretaría de Gobierno Distrital de Bogotá.

No siendo otro el motivo de la presente se suspende para ser reanudada en la fecha ya informada.

CÚMPLASE



JOSE ABDUL PEREZ CORTES
Inspector diecinueve (AP-19) Distrital de Policía de Bogotá D.C.

